

GOBERNACION DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN

105

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor."

Que, el servicio de Administración y Expensas es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad Departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR en el pago de los servicios de ADMINISTRACIÓN Y EXPENSAS, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 113 del 26 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código **2.1.2.02.007-0124**, correspondiente al rubro de servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios De Arrendamiento y Leasing- Servicios De Administración y Bienes Inmuebles no Residenciales (Diferentes a Vivienda) a Comisión por Contrato (Administración y Expensas), cuya disponibilidad total es de \$73'934.000oo (Setenta y Tres Millones Novecientos Treinta y Cuatro mil pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR suscribió contrato con la empresa **JUNTA COPROPIETARIOS DE LA CAJA AGRARIA.**, identificada con el NIT No. 890.402.087, quien presentó para su pago la Cuenta de Cobro N° **2237** por valor de **\$3.210.000.oo (Tres Millones Doscientos Diez Mil pesos MLV)**, generada el día Cuatro (04) de Marzo del año dos mil veintidós (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 01/03/2022 y el 31/03/2022, por concepto de la prestación de Servicios de ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES, suministrados al Comité de Conciliación de la Gobernación de Bolívar, Ubicado en el Centro, Cll 33 N°8-20 Edificio Caja Agraria Oficina 409.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la Cuenta de Cobro N° **2237** por valor de **\$3.210.000.oo (Tres Millones Doscientos Diez Mil pesos MLV)**, a favor de **JUNTA COPROPIETARIOS DE LA CAJA AGRARIA**, identificada con Nit. No. **890.402.087**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas de Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios de Arrendamientos y Leasing – Servicios de Administración y Bienes Inmuebles no Residenciales (Diferentes a Vivienda) a Comisión por Contrato (Administración y Expensas), identificado con código **2.1.2.02.007-0124**, en la suma de por valor de **\$3.210.000.oo (Tres Millones Doscientos Diez Mil pesos MLV)**.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **08 MAR 2022**

MÓNICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.